



Órgano Superior
de Fiscalización del
Estado de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO

OFICIO NÚMERO HCE/OSF/DATEPIP/4548/2015.

Asunto: Notificación del **Pliego de Observaciones**.
2-TEN-15-AT3-AT01-23

C.P. Carlos Alberto Vega Celorio
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tenosique, Tabasco.
Calle 21 Frente al Parque Central, Col. Centro
Presente.



At n. C. Lic. Luisa Fernanda Vela González
Sindico de Hacienda

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, primer y segundo párrafos fracciones I, II y III; 41 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción XXIII, 8 cuarto y quinto párrafos, 14 fracción XV, 15, 18, 46, 47; 76 fracción XII; de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 fracción XII, 20 fracción VIII, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y en cumplimiento a la normatividad anterior se expidió el oficio HCE/OSFE/DATEPIP/3072/2015 de fecha 01 de septiembre de 2015, donde se emitió la orden de auditoría para llevar a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo del **1 de julio al 30 de septiembre de 2015** de ese Ayuntamiento presidido por usted y tomando como base el informe de autoevaluación rendido por ese Ayuntamiento.

Conforme a los resultados obtenidos de nuestra muestra fiscalizada, anexo encontrara el **Pliego de Observaciones de Auditoria Técnica** que consta de **10 folios**, determinadas como el resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo referido en el oficio antes aludido, practicada por este Órgano Técnico de Fiscalización, mismo que deberá solventarse por ese Gobierno Municipal en un plazo de **15 días hábiles**, los cuales son otorgados acorde a su naturaleza de conformidad con el artículo 14 fracción XV y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; término que empezará a contarse a partir de la fecha en que se reciba la notificación.

No omito manifestarle que para cumplir dentro del plazo establecido en la Ley antes referida el Director de Finanzas y la Contraloría Municipal coordinarán conjuntamente las acciones para que se efectúen las solventaciones correspondientes conforme al arábigo 79 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Cabe advertir que el incumplimiento a la formulación de argumentos que procedan y solvente los pliegos de observaciones es causa de aplicación de la medida de apremio estipulada en el numeral 54 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Atentamente
El Fiscal Superior del Estado

Dr. José del Carmen López Carrera

C.c.p.- Lic. Reyna Isabel Clemente Custodio.- Contralor Municipal
C.c.p.- L.A.E. Alejandro Salvador Vela Suárez.- Director de Finanzas
c.c.p. C.P.C y M. en Audit. Alejandro Álvarez González.- Fiscal Especial del OSFE.
C.c.p. Ing. Mario Alberto Valenzuela Flores.- Enc. de la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proy. de Inv. Pública del OSFE.
C.c.p. C.P.C. y M. en Audit. Josefina Rivera Virgilio.- Directora de Planeación y Desarrollo Institucional del OSF.
C.c.p. Archivo.



"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TÉCNICA Y EVALUACIÓN A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
PERIODO DE REVISIÓN: 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

En términos del Artículo 14, fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, esta entidad de Fiscalización Superior del Estado, cuenta con atribuciones para formular a las entidades fiscalizadas los Pliegos de Observaciones derivados de la fiscalización del periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2015.

Como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoria al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo referido, se detectaron diversas inconsistencias y con motivo de éstas se formula el presente:

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública.

Apartado 1. Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada.

a).- Documentación No Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado:

OP026.- (OP156) Remodelación de la calle 26 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco (Refrendo), ubicado en Ciudad, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$5'431,900.94.

Observación 1.1.- Padrón de contratista.

Observación 1.2.- Registro Federal de Causantes.

Observación 1.3.- Documentación del Director Responsable de Obra.

OP017.- (OP172) Mantenimiento del red de drenaje sanitario (Refrendo), ubicado en Poblado redención del Campesino, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo General 33 (Fondo III) (FISM) 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$695,182.18.

Observación 1.4.- Dictamen de factibilidad de las Áreas Responsables Municipales (2014).

Observación 1.5.- Cédula de Planeación y Programación Presupuestaria Final.

Observación 1.6.- Pruebas de Laboratorio de Concreto.

Observación 1.7.- Bases de Licitación.

Observación 1.8.- Balance auditado.

Observación 1.9.- Comprobante del Pago del Anticipo.

Observación 1.10.- Copia de comprobante de pago de estimación finiquito.

Observación 1.11.- Reprogramación de los trabajos por drama de barras.

b).- Documentación Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado, que Presenta Inconsistencia en su Contenido:

OP026.- (OP156) Remodelación de la calle 26 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco (Refrendo), ubicado en Ciudad, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$5'431,900.94.

Observación 1.12.- En las bases de licitación no se definen el capital ni la especialidad requeridos.

OP017.- (OP172) Mantenimiento del red de drenaje sanitario (Refrendo), ubicado en Poblado redención del Campesino, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo General 33 (Fondo III) (FISM) 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$695,182.18. *Daniel*

Observación 1.13.- En la Cédula de Planeación y Programación Presupuestaria Inicial no se señala la meta.

Observación 1.14.- Las copias de Convenio Único que se tienen en el expediente unitario carecen de firmas.

Fundamentación:

1.1 a la 1.14).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX, 80 fracción VII, 81 fracción I y 84 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 14, 19, 21, 22, 25 fracción VIII párrafo seis, 37 párrafo siete, 74 inciso b), 74 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 43, 85, 113, 117 y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 35 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; 20, 101 fracción VII y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; 326 y 327 del Reglamento de construcción del Estado de Tabasco; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Apartado 2.- Observaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada

a).- Obras que Presentan Irregularidades Físicas y al Gasto Devengado:

OP026.- (OP156) Remodelación de la calle 26 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco (Refrendo), ubicado en Ciudad, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$5'431,900.94. *Herman*

Observación 2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$444,977.48 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 48/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$9'990,000.00

Importe Empresa Ganadora \$9'759,628.25

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P. U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF PU	Importes			Diferencias Ente/Ofs	Diferencias Contratista /Ofs
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
A	Remodelación de la calle 26.											
II	Camellones centrales											
II.1	Preliminares											
5	Tala de árbol hasta un diámetro de 1.20 mts, incluye: desenraice, excavación mecánica, desmorre, apilado del material producto de la	PIEZA	22.00	\$1,313.48	\$1,388.57	\$1,135.94	16%	\$28,896.56	\$30,548.54	\$24,990.68	\$3,905.88	\$5,557.86

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Pliego de Observaciones
Anexo del Oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/4548/2015

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P. U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF PU	Importes			Diferencias Ente/OSF	Diferencias Contratista /OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
	tala, carga a camión volteo y retiro de material hasta 5 km de distancia fuera del sitio de la obra.											
II.3.	Guarniciones											
10	Construcción de guarnición de concreto hidráulico, de f'c= 150 kg/cm2 l.m.a. 19mm de 12cm x 25cm x 40cm de sección, acabado pulido en corona y volteador, incluye: elaboración con revolvedora, acarreo en carretilla, vaciado y tendido del concreto, herramienta y mano de obra..	ML	869.81	\$142.52	\$154.53	\$153.43	-7%	\$123,965.32	\$134,411.74	\$133,454.95	-\$9,489.63	\$956.79
10-1.	Excavación de terreno tipo c (roca - sascab) por medios manuales, utilizando rotomartillo eléctrico en cepas para alojar palmera real de 2.00 x2.00 a 2.50 mts. de profundidad y diámetro de 2.00 mts. medido; incluye: afine de fondo, herramienta y mano de obra.	M3	270.00	\$157.52	\$156.69	\$101.03	56%	\$42,530.40	\$42,306.30	\$27,278.10	\$15,252.30	\$15,028.20
10-2.	Suministro y colocación planta de ornato (palmera real) de 6.00 m. de altura y 0.80 de diámetro de follaje, incluye: suministro de los materiales, acarreo, herramienta menor, mano de obra, limpieza del área y riego durante 15 días.	PZA	27.00	\$7,307.46	\$6,847.28	\$3,709.54	97%	\$197,301.42	\$184,876.56	\$100,157.58	\$97,143.84	\$84,718.98
10-3.	Suministro y colocación relleno de tierra orgánica en planta de ornato palmera real; incluye: abono, traspaleo del material a una distancia de 20 mts. herramienta y mano de obra.	M3	118.30	\$345.68	\$373.96	\$352.93	-2%	\$40,893.94	\$44,239.47	\$41,751.62	-\$857.68	\$2,487.85
10-6.	Planta de ornato durante en jardinería de palmera en camellón central; incluye: suministro de los materiales, tierra negra, acarreo, herramienta menor, mano de obra, limpieza del área y riego de agua en camión pipa durante 15 días.	PZA	810.00	\$46.92	\$48.34	\$46.08	2%	\$38,005.20	\$39,155.40	\$37,324.80	\$680.40	\$1,830.60
II.4	Banquetas											
10-11.	Construcción de base con grava de 1 1/2" a finos triturada de cerro; incluye acarreo del material al sitio de la obra, tendido, compactado con equipo mecánico, manual, (ballarina). Incorporación de agua, herramienta y mano de obra.	M3	285.00	\$449.14	\$468.53	\$408.79	10%	\$128,004.90	\$133,531.05	\$116,505.15	\$11,499.75	\$17,025.90
III	Pavimentación hidráulica											
III-1	Preliminares											
15	Recompactación de la superficie descubierta al escanificar y acamellonar por alas de la capa superior de la subrasante con maquinaria pesada; incluye: incorporación de agua, herramienta y mano de obra.	M2	9,927.21	\$2.41	\$3.32	\$2.15	12%	\$23,924.58	\$32,958.34	\$21,343.50	\$2,581.08	\$11,614.84
III-2	Base hidráulica											
20	Construcción de base hidráulica con material pétreo nuevo (grava limpia triturada de 1 1/2" a finos), tendido compactado, conformación y afinamiento para acabado superficial, bombeo del 2% transversal y pendiente de escurrimiento según proyecto, incluye: riego de agua con pipa y compactación porter al 95% con laboratorio certificado pruebas de campo con reporte fotográfico.	M3	900.13	\$49.36	\$81.81	\$36.14	37%	\$44,430.42	\$73,639.64	\$32,530.70	\$11,899.72	\$41,108.94
III-3	Pavimento											
21	Cimbra metálica a base de canal monten de 6" de peralte en losas de concreto incluye: suministro y acarreo del material, fijación de la cimbra, descimbra, herramienta y mano de obra	ML	3,200.00	\$26.88	\$26.20	\$12.61	113%	\$86,016.00	\$83,840.00	\$40,352.00	\$45,664.00	\$43,488.00
III-4	Pintura y señalamientos											

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P. U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF PU	Importes			Diferencias Ente/OSF	Diferencias Contratista/OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
29-1.	Suministro y aplicación de pintura en color amarillo en raya para tráfico pesado, de cruce de peatones sobre concreto de 0.40m x 3.40m x 0.40m de separación; incluye: suministro de los materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	1,080.00	\$55.28	\$52.01	\$30.60	81%	\$59,702.40	\$56,170.80	\$33,048.00	\$26,654.40	\$23,122.80
IV	Drenaje sanitario											
IV-1	Preliminares											
30-3.	Construcción de banquetta de 8 cms con concreto hidráulico de f'c= 150 kg/cm2 en entronque de descarga domiciliaria; incluye: malla electrosoldada calibre 6-6/10*10, herramienta y mano de obra.	M2	603.00	\$196.95	\$192.42	\$182.83	8%	\$118,760.85	\$116,029.26	\$110,246.49	\$8,514.36	\$5,782.77
IV-2	Drenaje sanitario											
31	Plantilla de cimentación a base de arena limpia de río; incluye: acarreo, suministros, tendido, nivelación, herramienta y mano de obra.	M3	49.66	\$463.10	\$482.47	\$334.54	38%	\$22,997.55	\$23,959.46	\$16,613.26	\$6,384.29	\$7,348.20
33	Acostillamiento con arena de río compactada en capas de 15 cm. con herramienta manual; incluye: suministro y acarreo de material, suministro de agua, acarreo dentro de la obra con carretilla hasta una distancia de 20 mts. y mano de obra.	M3	41.36	\$362.39	\$398.44	\$321.26	13%	\$14,988.45	\$16,479.48	\$13,287.31	\$1,701.14	\$3,192.17
IV-3	Tomas domiciliarias											
43-3.	Suministro y colocación de abrazadera de inserción de pvc hidráulico de 3" a 4" de diámetro en reparación de tomas domiciliarias, de agua potable incluye: conector rosca exterior de 1/2" a 3/4" de diámetros, tuerca unión de 1/2", excavación, achique, limpieza, suministro de tubería, soldadura, herramienta, mano de obra, todo lo necesario para su correcta ejecución y prueba.	PZA	67.00	\$361.53	\$298.66	\$231.12	56%	\$24,222.51	\$20,010.22	\$15,485.04	\$8,737.47	\$4,525.18
45	Plantilla de arena limpia de río 10 cm.; incluye: acarreo, suministros, tendido, nivelación, herramienta y mano de obra.	M3	60.30	\$463.10	\$467.47	\$334.54	38%	\$27,924.93	\$28,188.44	\$20,172.76	\$7,752.17	\$8,015.68
48	Acostillamiento con arena de río compactada en capas de 7.6 cm. con herramienta manual; incluye: suministro y acarreo de material, suministro de agua, acarreo dentro de la obra con carretilla hasta una distancia de 20 mts. y mano de obra.	M3	77.66	\$463.10	\$467.47	\$321.26	44%	\$35,964.35	\$36,303.72	\$24,949.05	\$11,015.30	\$11,354.67
IV-5	Red de distribución											
56	Plantilla y acostillamiento con arena de río compactada en capas de 20cm con herramienta manual, incluye: suministro del material, acarreo hasta el sitio de la obra, acarreo con carretilla dentro de la obra hasta una distancia de 20m y mano de obra.	M3	67.20	\$440.75	\$452.76	\$334.54	32%	\$29,618.40	\$30,425.47	\$22,481.09	\$7,137.31	\$7,944.38
V	Eléctrico											
V-1	Desmantelamiento de luminarias existentes											
81	Desmantelamiento de señalamientos de cualquier tipo incluye: demolición de concreto existente de 15 cms de espesor, excavación, concreto f'c=200 kg/cm2 reposición de pavimento de 15 cms espesor y 40x40 cms, relleno y compactación con material producto de la excavación, acarreo a almacén del ayuntamiento, mano de obra.	PZA	12.00	\$304.43	\$281.67	\$175.72	73%	\$3,653.16	\$3,380.04	\$2,108.64	\$1,544.52	\$1,271.40
81.1.	Desmantelamiento de luminaria y poste de alumbrado público de 9 mts. de altura incluye: desmantelamiento con equipo grúa con canasta y flete al lugar que diga el supervisor de obra.	PZA	19.00	\$312.57	\$436.03	\$280.71	11%	\$5,938.83	\$8,284.57	\$5,333.49	\$605.34	\$2,951.08
V-2	Medición											
85	Suministro y colocación de combinador de alumbrado público marca siemens o similar de 2 x 40 amp. incluye: suministro colocación y pruebas	PZA	3.00	\$2,176.02	\$2,036.78	\$1,578.56	38%	\$6,528.06	\$6,110.34	\$4,735.68	\$1,792.38	\$1,374.66

Pliego de Observaciones
Anexo del Oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/4548/2015

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P. U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF PU	Importes			Diferencias Ente/Of	Diferencias Contratista /Of
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
V-4	Alumbrado exterior											
99	Suministro y colocación de poste látego 2 luces diseño modernista circular calibre 10 con placa 3/4 con terminado en curva con niple de 2" para ponerse en la punta. base del poste asta 6 mts. para iniciar el efecto látego con una curva de 1.07 mts. el luminario se pone 1 m. debajo de su medida total y la otra luminaria se pone a 5 mts. de la base.	PZA	22.00	\$8,583.16	\$8,641.80	\$4,786.11	79%	\$188,829.52	\$190,119.60	\$105,294.42	\$83,535.10	\$84,825.18
100	Suministro y colocación de poste tipo bailarina diseño modernista circular calibre 10 con placa 3/4 con terminado en curva con niple de 2" para ponerse en la punta base del poste asta 10 mts.	PZA	12.00	\$13,572.61	\$14,214.11	\$11,456.90	18%	\$162,871.32	\$170,569.32	\$137,482.80	\$25,388.52	\$33,086.52
102	Suministro y colocación de luminaria led empotrable marca phillips o similar de 22 watts. incluye: suministro colocación y pruebas	PZA	40.00	\$681.20	\$675.16	\$604.84	13%	\$27,248.00	\$27,006.40	\$24,193.60	\$3,054.40	\$2,812.80
103	Construcción de base trapezoidal a base de concreto $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$, t.m.a. 3/4" de base inferior de 0.60, base superior de 0.30 y 0.50m de altura, incluye: 4.00 anclas de acero de 3/8" ø con rosca galv. y rondana plana de 3/8", tuerca hexagonal de 3/8", dejando 2" de rosca al descubierto, poliducto, excavación, relleno, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	34.00	\$1,740.18	\$1,574.72	\$1,401.80	24%	\$59,166.12	\$53,540.48	\$47,661.20	\$11,504.92	\$5,879.28
				Subtotales				\$1,542,383.19	\$1,586,084.64	\$1,158,781.91	\$383,601.28	\$427,302.73
				IVA		16%		\$246,781.31	\$253,773.54	\$185,405.11	\$61,376.20	\$68,368.44
				Total				\$1,789,164.50	\$1,839,858.18	\$1,344,187.02	\$444,977.48	\$495,671.17
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								\$8,200,835.50	\$7,919,770.07			
Monto Total Autorizado de la Obra								\$9,990,000.00				
Monto Total Contratado de la Obra									\$9,759,628.25			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno											\$444,977.48	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario												\$495,671.17

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de **\$9,990,000.00**, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de **\$9,759,628.25**, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, **se observa un importe de \$495,671.17 (Cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 17/100 M.N.) IVA incluido**, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

- Monto total observado a este proyecto **\$495,671.17**.

OP017.- (OP172) Mantenimiento del red de drenaje sanitario (Refrendo), ubicado en Poblado redención del Campesino, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo General 33 (Fondo III) (FISM) 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de **\$695,182.18**.

Observación 2.2.- En el anexo II-E 1, referente a los análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, el contratista considera un monto de \$12,010.82 por concepto de consultores, asesores, servicios y laboratorios, del cual no existe evidencia documental de la prueba de laboratorio integrada en el expediente unitario, por lo que **se observa un monto de \$12,010.82 (Doce mil diez pesos 82/100 M.N.)**.

- Monto total observado a este proyecto **\$12,010.82**.

Fundamentación:

2.1 y 2.2).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44, y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracción XII, 80 fracciones III y VII, 81 fracción I y 84 fracciones IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, 15, 21, 22, 24 45, 65 fracción II, apartado A fracción II, inciso a), b), fracción III inciso a), 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Tabasco, 85 fracción II inciso g), 101 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Apartado 3.- Observaciones a Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada

a).- Inconsistencias Programático-Presupuestal de Proyectos:

OP026.- (OP156) Remodelación de la calle 26 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco (Refrendo), ubicado en Ciudad, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$5'431,900.94. *Ing. Villanueva Francisco*

Observación 3.1.- La meta programada del proyecto fue de 5,856.96 M2 y se alcanzó una meta real de 7,198.13 M2; incrementándose en 23%, sin embargo su gasto devengado fue de \$9'985,399.90 y el programado de \$9'900,000.00, incrementándose en un 0.86% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.

OP032.- Construcción de drenaje pluvial en el fraccionamiento Las Brisas en el municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo General 33 (Fondo III) (FISM) 2015, con un monto devengado de \$708,265.56. *Angel Eduardo*

Observación 3.2.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 166 días calendario; sin embargo existió suspensión temporal de obra por 59 días naturales, por lo que persiste una diferencia de 77 días calendario.

OP017.- (OP172) Mantenimiento del red de drenaje sanitario (Refrendo), ubicado en Poblado redención del Campesino, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo General 33 (Fondo III) (FISM) 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$695,182.18. *Daniel*

Observación 3.3.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 20 días calendario y hasta la fecha en que se realizó la auditoria 25/11/2015, no hay constancia de que se haya realizado el pago finiquito, diferencia 218 días calendario.

Observación 3.4.- Proyecto que presentó 81 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 12/12/2014, inicio real 03/03/2015, diferencia 81 días calendario.

OP007.- (OP162) Construcción de dren fluvial, ubicado en Pob. Santo Tomás, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo General 33 (Fondo III) (FISM) 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$663,252.50.

Observación 3.5.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 15 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 122 días calendario; sin embargo durante la ejecución de la obra existieron suspensiones temporales de obra, los cuales fueron amparados en actas circunstanciadas y dictámenes por lo que justifican 60 días naturales persistiendo diferencia 47 días calendario.

Victor Adrian

Fundamentación:

3.1 a la 3.5).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 80 fracción VII, 81 fracción I y 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Apartado 4.- Observaciones al Control Interno

a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Sigüientes:

Observación 4.1.- Inconsistencias en la documentación integrada en el expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 **Incisos a), b) y c)** relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.

Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.

Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el Apartado 3 Inciso a) relativo a las Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".

b).- Inconsistencias en el Cumplimiento de Contrato de Ejecución de Obra

OP026.- (OP156) Remodelación de la calle 26 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco (Refrendo), ubicado en Ciudad, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$5'431,900.94. *Francisco*

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.4.- Presentan las estimaciones No. 6 el 25/03/2015 y efectúan el pago hasta el 14/07/2015, resultando 112 días de diferencia.

Observación 4.5.- Presentan las estimaciones No. 7 el 25/03/2015 y efectúan el pago hasta el 15/07/2015, resultando 113 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.6.- Concluyen la obra físicamente el 20/03/2015 y efectúan el pago finiquito hasta el 20/08/2015, resultando 153 días de diferencia.

OP032.- Construcción de drenaje pluvial en el fraccionamiento Las Brisas en el municipio de Tenosique, Tabasco, ubicado en Tenosique de Pino Suárez, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo General 33 (Fondo III) (FISM) 2015, con un monto devengado de \$708,265.56. *Angel Eduardo*

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.7.- Presentan la estimación No. 1 el 06/05/2015 y efectúan el pago hasta el 02/07/2015, resultando 57 días de diferencia.

Observación 4.8.- Presentan la estimación No. 2 el 24/07/2015 y efectúan el pago hasta el 11/09/2015, resultando 49 días de diferencia.

Observación 4.9.- Presentan la estimación No. 3 el 24/07/2015 y efectúan el pago hasta el 22/09/2015, resultando 60 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.10.- Concluyen la obra físicamente el 19/07/2015 y efectúan el pago finiquito hasta el 02/10/2015, resultando 75 días de diferencia.

OP017.- (OP172) Mantenimiento del red de drenaje sanitario (Refrendo), ubicado en Poblado redención del Campesino, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo General 33 (Fondo III) (FISM) 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$695,182.18. *Daniel*

Observación 4.11.- El anticipo se entregó 6 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 12/12/2014, entrega de anticipo 18/12/2014 (fecha probable en la que se manda al contratista el aviso de inicio de obra), lo que evidencia los 6 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.12.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décimo primera, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que la estimación 1 tiene fecha de corte el 14/03/2015.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.13.- Presentan la estimación No. 1 el 20/03/2015 y efectúan el pago hasta el 29/05/2015, resultando 70 días de diferencia.

Observación 4.14.- Presentan la estimación No. 2 el 06/04/2015 y efectúan el pago hasta el 29/05/2015, resultando 53 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.15.- Concluyen la obra físicamente el 31/05/2015 y hasta la fecha no se encontró en el expediente unitario documentación comprobatoria del pago del finiquito.

OP007.- (OP162) Construcción de dren fluvial, ubicado en Pob. Santo Tomás, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo General 33 (Fondo III) (FISM) 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$663,252.50.

Observación 4.16.- El anticipo se entregó 13 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 16/12/2014, entrega de anticipo 29/12/2014, lo que evidencia los 13 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. *Victor adrian*

Observación 4.17.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula décima primera, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que la estimación 1 tienen fecha de corte el 17/03/2015 (1); incumpliendo el marco normativo. *2*

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.18.- Presentan la estimación No. 01 el 23/03/2015 y efectúan el pago hasta el 08/06/2015, resultando 77 días de diferencia. *7*

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.19.- Concluyen la obra físicamente el 17/03/2015 y efectúan el pago finiquito hasta el 02/07/2015, resultando 107 días de diferencia. *2*

c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:

OP026.- (OP156) Remodelación de la calle 26 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco (Refrendo), ubicado en Ciudad, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015 (Refrendo 2014), con un monto devengado de \$5'431,900.94. *Homan*

Observación 4.20.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$444,977.48 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 48/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios. *2*

Fundamentación:

Pliego de Observaciones
Anexo del Oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/4548/2015

4.1 a la 4.20).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX; 79 fracciones II, XIV y XXII, 80 fracciones VII y VIII, 81 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

4.4 y 4.5).- Incumplimiento al Artículo 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.6).- Incumplimiento al Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.7, 4.8, 4.9, 4.13, 4.14 y 4.18).- Incumplimiento al Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.10, 4.15 y 4.19).- Incumplimiento al Artículo 49 fracción IV y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.11 y 4.16).- Incumplimiento al Artículo 53 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.12 y 4.17).- Incumplimiento al Artículo 49 fracción VII de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.20).- Incumplimiento a los Artículos 19, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 15, 22, 24 y 65 fracción II, fracción A de reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Requerimiento:

Las observaciones contenidas en el presente Pliego de Observaciones, se solicita que justifique y/o compruebe las observaciones o en su caso el Órgano Interno de Control de acuerdo a las facultades que le confiere el Artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, deberá actuar en los términos del numeral antes citado. Del resultado de su actuación dará vista a éste Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con evidencia documental certificada.

Resumen de Observaciones

Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública Auditada		
Tipo de Observaciones	No.	Importe Observado Pendiente de Solventar
Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada	14	
Observaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada	2	\$507,681.99
Observaciones a Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada	5	
Observaciones al Control Interno	20	
Total	41	\$507,681.99

"Firman al calce y al margen el personal actuante de conformidad en las facultades del Órgano Superior de Fiscalización, establecidas en los Artículos 40 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2 Fracción XXIII, 14 Fracciones XIV y XV, 15, 22, 23, 46, 47, 76 Fracción XII y 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 Fracción XII y 20 Fracciones II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco".

Ing. Mario Alberto Valenzuela Flores
Auditor

Arq. Eder Guadalupe Alfaro Paz
Auditor

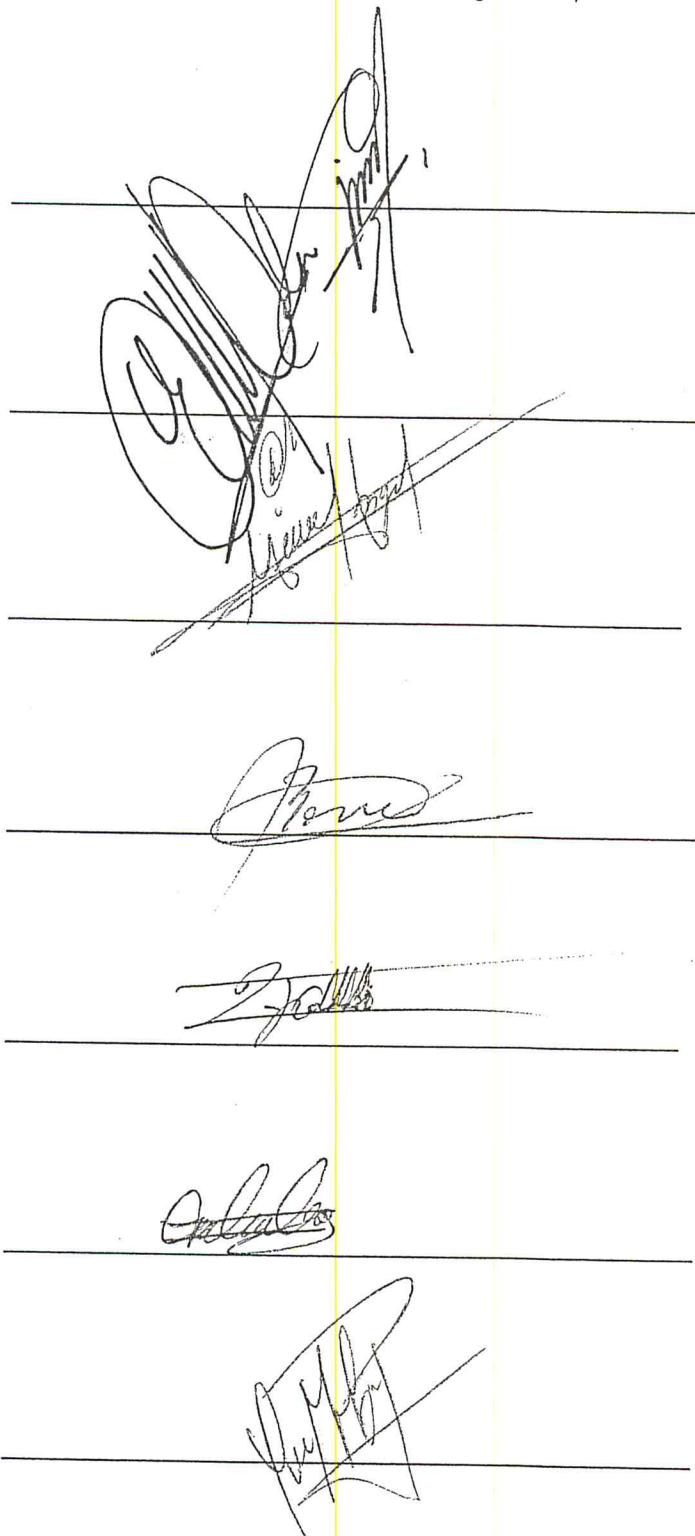
Ing. Miguel Ángel Cano Córdova
Auditor

Ing. Daniel Romero Velázquez
Auditor

MIPA. Juan Valencia Valencia
Auditor

Ing. Germain Lázaro López Jiménez
Auditor

Ing. Samuel Antonio Canto Rivera
Auditor

The block contains six horizontal lines, each with a handwritten signature in black ink. The signatures are: 1. Ing. Mario Alberto Valenzuela Flores, 2. Arq. Eder Guadalupe Alfaro Paz, 3. Ing. Miguel Ángel Cano Córdova, 4. Ing. Daniel Romero Velázquez, 5. MIPA. Juan Valencia Valencia, and 6. Ing. Germain Lázaro López Jiménez. The signature of Ing. Samuel Antonio Canto Rivera is not visible on this page.



Órgano Superior
de Fiscalización del
Estado de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO

Oficio número: HCE/OSF/DFEG/4458/2015

ASUNTO: Notificación del Pliego de Observaciones

Villahermosa, Tabasco, a 8 de Diciembre de 2015



C.P. Carlos Alberto Vega Celorio
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional
de Tenosique, Tabasco.
Calle 21 Frente al Parque Central Col. Centro
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.

At'n. C. Lic. Luisa Fernanda Vela González
Síndico de Hacienda

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, primer y segundo párrafos fracciones I, II y III; 41 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción XXIII; 8 cuarto y quinto párrafos; 14 fracción XV, 15, 46, 47; 76 fracción XII; de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 fracción XII y 19 fracción X, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y en cumplimiento a la normatividad anterior se expidió el oficio HCE/OSF/DFEG/3879/2015 de fecha 3 de Noviembre de 2015, donde se emitió la Orden de Auditoría Financiera **2-TEN-15-AT3-FI01**, para llevar a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo **del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2015**, de ese Ayuntamiento presidido por usted y tomando como base el informe de autoevaluación rendido por ese Ayuntamiento.

Conforme a los resultados obtenidos en la muestra fiscalizada, en la auditoría financiera, anexo encontrará el **Pliego de Observaciones** que consta de **6 páginas**, determinadas como el resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo referido en el oficio antes aludido, practicada por este Órgano Técnico de Fiscalización, mismo que deberá solventarse por ese Gobierno Municipal en un plazo de **15 días hábiles**, los cuales son otorgados acorde a su naturaleza de conformidad con el artículo 14 fracción XV y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; término que empezará a contarse a partir de la fecha en que se reciba la notificación.

No omito manifestarle que para cumplir dentro del plazo establecido en la Ley antes referida el Director de Finanzas y la Contraloría Municipal coordinarán conjuntamente las acciones para que se efectúen las solventaciones correspondientes conforme al arábigo 79 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Cabe advertir que el incumplimiento a la formulación de argumentos que procedan y solventen los Pliegos de Observaciones es causa de aplicación de la medida de apremio estipulada en el numeral 54 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Atentamente
El Fiscal Superior del Estado

Dr. José del Carmen López Carrera



ORGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACION

C.c.p. Lic. Reyna Isabel Clemente Custodio.- Contralor Municipal
C.c.p. Lic. Gabriel Alberto Cortez Díaz.- Director de Finanzas
C.c.p. C.P.C y M. en Audit. Alejandro Álvarez González.- Fiscal Especial del OSF.
C.c.p. L.C.P. Manrique Feria Bocanegra.- Director de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del OSF.
C.c.p. Ing. Mario Alberto Valenzuela Flores.- Encargado del Despacho de la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública del OSF.
C.c.p. Archivo.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

1



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL
PERIODO DE REVISIÓN: 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

En términos del artículo 14, fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, esta Entidad de Fiscalización Superior del Estado, cuenta con atribuciones para formular a las entidades fiscalizadas del Pliego de Observaciones derivados de la fiscalización del periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2015, de la Auditoría Financiera.

Como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo referido, se detectaron diversas inconsistencias y con motivo de éstas se formula el presente:

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.

a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.

Ingreso de Gestión

Observación 1.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra **GC119 Tercer Festival del Queso Artesanal 2015** se observó, que en la Orden de Pago no. 6914 de fecha 15 de septiembre de 2015 por un importe de **\$97,072.76**, por concepto de pago de diversos artículos de plomería y material eléctrico para la rehabilitación de las instalaciones en la Finca Petunia, no se encontró debidamente amparado y soportado por el comprobante fiscal, así mismo carece de firma de la Sindico de Hacienda Lic. Luisa Fernanda Vela González.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracción XLIX, 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Observación 2.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra **GC126 Fiestas Patrias 2015** se observó, que en la Orden de Pago no. 7415 de fecha 30 de septiembre de 2015 por importe de **\$79,924.00**, por concepto de pago de diversos servicios de mantenimiento

a letreros con luces que se colocaron en el Palacio Municipal y avenidas principales, no se encontró debidamente amparado y soportado por el comprobante fiscal.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracción XLIX, 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Participaciones Federales *Carlos.*

AG on
Observación 3.- Derivado del análisis al **Capítulo 1000 Servicios Personales**, de una muestra de 93 servidores públicos, se observó que 5 excedieron sus percepciones netas en relación a su Superior Jerárquico de acuerdo al Tabulador de Remuneraciones Salariales de los meses de julio, agosto y septiembre, por un monto de **\$87,615.10** según se detalla a continuación:

a) RFC **FEPR-621104-5M2** con categoría de Auxiliar Administrativo, percibió ingresos netos en el período de julio a septiembre por \$28,126.20 con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico RFC **SAAL-771113-P87**, Jefe de Área por \$7,904.00, excediéndose por **\$20,222.20**, ambos adscriptos a la Secretaría del Ayuntamiento.

b) RFC **VEMA-400324-QY9** con categoría de Jefe de Departamento B, percibió ingresos netos en el período de julio a septiembre por \$48,700.00 con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico RFC **POSJ-751117-371**, Jefe de Departamento "A" por \$31,761.60, excediéndose por **\$16,938.40**, ambos adscriptos a la Contraloría Municipal

c) RFC **CABD-660721-6H0**, con categoría de Coordinador A, percibió ingresos netos en el período de julio a septiembre por \$86,390.20 con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico RFC **GUCS-690113-MD0**, Subdirector "B" por \$74,952.70, excediéndose por **\$11,437.50**, ambos adscriptos a la Contraloría Municipal.

g
d) RFC **VEPR-581031-ER3** con categoría de Jefe de Área, percibió ingresos netos en el período de julio a septiembre por \$52,217.00 con relación a lo percibido por su superior Jerárquico RFC **MERH-670505-EK3**, Coordinador "A" por \$32,205.80, excediéndose por **\$20,011.20** ambos adscriptos la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

u
e) RFC **SAVJ-820505-9Y2** con categoría de Jefe de Área, percibió ingresos netos en el período de abril a junio por \$59,615.80 con relación a lo percibido por su Superior Jerárquico RFC **VIHA-470814-PQ9**, Jefe de Departamento "A" por \$40,610.00, excediéndose por **\$19,005.80** ambos adscriptos a la Dirección de Administración.

o
Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 127, fracción I y III, 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracción I, III y 76, párrafo décimo

tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, 13 y 19 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47 fracción I y II Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Observación 4.- Derivado del análisis efectuado a las conciliaciones bancarias correspondiente al 30 de septiembre de 2015, se detectó antigüedad de saldos de la cuenta 0197047088 Bancomer Desarrollo de Zonas Prioritarias, el cheque No. 0001 de fecha 31 de diciembre de 2014 Tecnología Eléctrica Civil y Mecánica Aplicada S.A de C.V. por importe **\$26,992.06**, con antigüedad de saldo de 273 días.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 181 fracción I de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico Gubernamental denominado "Revelación Suficiente".

Observación 5.- De la revisión efectuada al Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2015, en específico al rubro 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se observó que el Municipio enteró a la Autoridad Fiscal la cantidad de **\$42,415.76** en demasía, en virtud de que en el mes de agosto retuvieron por concepto de ISR por Salarios la cantidad de \$1, 405,650.24 y enteraron la cantidad de \$1, 448,066.00.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

b).- Observaciones al Control Interno. Fredi

Ingresos de Gestión

Observación 1.- En revisión efectuada al componente o proyecto muestra **GC119 Tercer Festival del Queso Artesanal 2015** por un importe de \$249,999.72, se observó que en la Orden Pago no. 6738 por un importe de **\$19,394.40** y Orden de Pago 6742 por un importe de **\$59,395.06** de fecha 07 de septiembre de 2015 por concepto de pago por compras de Artículos y Materiales de Limpieza y Artículos Comestibles (refrescos, hielo, servilletas y agua natural), carece de la documentación justificativa del gasto y contrato de prestación de servicios.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 81, Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Financiamiento / Admón

Observación 2.- En revisión efectuada a la glosa de las pólizas de egresos correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre, se identificaron gastos por concepto de compra de artículos comestibles y desechables utilizados para la preparación de alimentos a los integrantes del club de Béisbol Sábalo de Tenosique, no se encontró en cuenta pública el instrumento legal en el cual se formalizan los derechos y obligaciones del municipio con el Club de Béisbol Sábalo de Tenosique.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43, 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, Fracción XII, 81, Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47, Fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Convenio

Admón

Observación 3.- Derivado de la revisión efectuada al componente o proyecto muestra **GC104 Profesionalización de Seguridad Pública**, se observó que en la documentación que presentan en el proceso licitatorio; no anexan los documentos citados en las bases de concurso, que acreditan la capacidad financiera del concursante ganador (Declaraciones Anuales, Razones Financieras, Firma Electrónica, Balance General y Estado de Resultados).

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 26, Fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las mismas.

Admón

Observación 4.- Derivado de la revisión efectuada al componente o proyecto muestra **GC117 Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana (Adquisición de 152 Luminarias)**, se observó que en la documentación que presentan en el proceso licitatorio; no anexan los documentos citados en las bases de concurso, que acreditan la capacidad financiera del concursante ganador (Declaraciones Anuales, Razones Financieras, Firma Electrónica, Balance General y Estado de Resultados).

9

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 26, Fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las mismas.

[Signature]

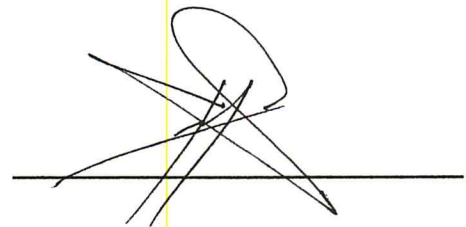
Las Observaciones contenidas en el presente Pliego de Observaciones, se solicita se comprueben y/o justifiquen enviando a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencia documental certificada. Así mismo el Órgano Interno de Control de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, deberá actuar en los términos del numeral antes citado. Del resultado de su actuación dará vista a este Órgano Técnico de Fiscalización.

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES

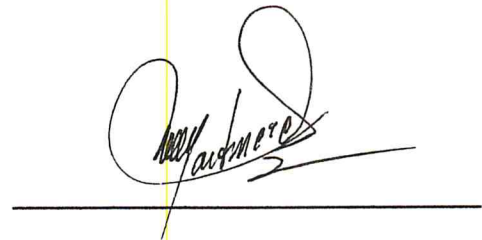
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO		
TIPO DE OBSERVACIONES	No.	IMPORTE OBSERVADO PENDIENTE DE SOLVENTAR
DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.	5	334,019.68
AL CONTROL INTERNO	4	
T O T A L	9	334,019.68

Firman al calce y al margen el personal actuante de conformidad en las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, establecidas en los Artículos 40, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1,2, fracción XXIII, párrafos cuarto, quinto y octavo, 14, fracciones XIV y XV, 15, 22, 23, 46, 47, 76, fracción XII y 77, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2,4,5,10, fracción XII, 19, fracción III, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

L.C.P. Manrique Feria Bocanegra
Auditor



Dra. Natividad Martínez Aragón
Auditor



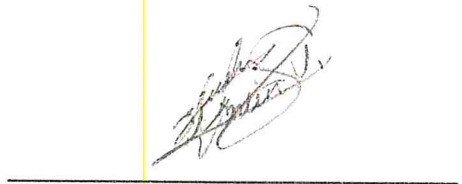
M.F.G.P. María Donají Calderón Mújica
Auditor



L.C.P. Luis Alfonso Pérez Jiménez
Auditor



L.A. Eduardo Antonio Montiel Uribe
Auditor



L.C.P. Alejandra Hernández Jiménez
Auditor

